RESOLUCIÓN N° 601 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.----------

Asunción, 03 de agosto de 2.021

VISTO: El Contrato Nº 95/2.019 de fecha 12 de diciembre de 2.019; la Resolución N° 443/2.021 de fecha 11 junio de 2.021; la Adenda N° 01 al Contrato N° 95/2.019 de fecha 11 de junio de 2.021; el Memorándum DGDP N° 04/2.021 de fecha 21 de julio de 2.021; el Interno D.A.C. N° 28/2.021 de fecha 22 de julio; la Providencia UOC N° 247/2.021 de la Dirección de la UOC; la Nota SENATUR UOC N° 197/2.021 de fecha 22 de julio de 2.021; la Nota Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. de fecha 23 de julio de 2.021; el Memorando DPR N° 127/2.021 de fecha 23 de julio de 2.021; el Dictamen DAJA N° 52/21 de fecha 29 de julio de 2.021; el Interno D.A.C N° 39/2.021 de fecha 03 de agosto de 2.021; la Providencia UOC N° 291/2.021 de fecha 03 de agosto de 2.021; el Memorándum UOC N° 125/2.021 de fecha 03 de agosto de 2.021; la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: Que, por Contrato Nº 95/2.019 de fecha 12 de diciembre de 2.019, la Secretaria Nacional de Turismo suscribe contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2.019 *"Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594"*, con la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A.----------

Que, por Resolución N° 443/2.021 de fecha 11 de junio de 2.021, la Máxima Autoridad Institucional, autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 95/2.019 suscripto con la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A., con RUC N° 80007629-0, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2.019 "Servicio de Seguridad y vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas" – ID N° 364.594, extendiéndose el Plazo de Ejecución del mismo desde el 13 de junio de 2.021 hasta el 13 agosto de 2.021 y aumentándose el monto del contrato a Gs. 107.250.000.- (guaraníes ciento siete millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido, sin modificar los demás términos del Contrato, debiendo la firma extender la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato conforme los términos del instrumento principal.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota:** Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

RESOLUCIÓN N° 601 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.----------

Que, se suscribe la Adenda N° 01 en fecha 11 de junio de 2.021, al Contrato N° 95/2.019, de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto, llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2.019, *"Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas - ID N° 364.594"*, desde el 13 de junio de 2.021 hasta el 13 de agosto 2.021 y aumentándose el monto del contrato a Gs. 107.250.000.- (guaraníes ciento siete millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido, quedado todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al llamado suscripto entre ambas partes invariables.----------

Que, por Memorándum DGDP N° 04/2.021, de fecha 21 de julio de 2.021, el Administrador del Contrato, solicita a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de la Adenda de Plazo-Monto - Servicio de Seguridad y considerando el vencimiento al 13/08/2.021, de la Adenda N° 01 a realizar la Adenda N° 02 desde el 14/08/2.021 al 07/09/2.021 con la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. (SVP) y el vencimiento al 14/08/2.021 de la Adenda N° 01 y realizar la Adenda N° 02 desde el 15/08/2.021 al 07/09/2.021 con la empresa Green S.A. Security, ambos con ID N° 364.594.----------

Que, por Interno D.A C N° 28/2.021 de fecha 22 de julio de 2.021 el Departamento de Adjudicaciones y Contratos, dependiente de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita por intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, informe de Disponibilidad Presupuestaria para la realización de la Adenda N° 02 al Contrato N° 95/2.019, *"Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas - ID N° 364.594"*.--

Que, por Providencia UOC Nº 247/2.021 de fecha 22 julio de 2.021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y fines pertinentes de la Dirección General de Administración y Finanzas el Interno D.A C N° 28/2.021 de fecha 22 de julio de 2.021.----------

Que, por Nota SENATUR UOC N° 197/2.021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita su conformidad a la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opovave tetãnguéra renondépe, mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 601 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.----------

S.A., para la realización de la Adenda N° 02 de Ampliación de Plazo y Ejecución de Monto, desde el 14/08/2.021 hasta el 07/09/2.021, por un monto de Gs. 44.687.450.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta).--------

Que, por Nota de fecha 23 de julio 2.021 la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. da su conformidad para la realización de la Adenda N° 02 al Contrato N° 95/2.019 *"Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas - ID N° 364.594".*----------

Que, por Memorado DPR N° 127/2.021 de fecha 23 de julio de 2.021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 890/2.021, N° de PAC 07184089, Modalidad Licitación Pública Nacional, por un monto de Gs. 44.687.450.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta).--------

Que, por Providencia UOC Nº 256/2.021 de fecha 27 de julio de 2.021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, Dictamen Jurídico para la realización de la Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato Nº 95/2.019, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2.019, *"Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas - ID N° 364.594",* con la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A.----------

Que, por Dictamen DAJA Nº 52/21 de fecha 29 de julio de 2.021, la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: "... no existe objeción para la suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 95/2.019 firmado con la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. ...". ----------

Que, por Interno D.A.C N° 39/2.021, de fecha 03 de agosto, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos de la UOC, eleva a la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 02 al Contrato N° 95/2.019, de la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 601 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.------------------------------

Que, por Providencia UOC Nº 291/2.021 de fecha 03 de agosto de 2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por intermedio a la Máxima Autoridad, eleva a consideración de la Secretaria General, el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda Nº 02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 95/2.019, de la Empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A.-----------------------

Que, por Memorándum UOC N° 125/2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, el Interno D.A.C N° 39/2.021 y la Providencia N° 291/2.021 ambos de fecha 03 de agosto del 2.021.-----------

Que, por otra parte la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones entiende que la Ampliación del Plazo de Ejecución y Monto, se encuentra motivada teniendo en cuenta el próximo vencimiento en fecha 13 de agosto de 2.021 de la Adenda N° 01, referido al Lote N° 01 los Ítems 01, 02 y 03; Contrato Nº 95/2.019 y considerando que hasta tanto culminen los trámites del proceso al llamado a ser previsto en el PAC N°400.279 en gestión, es imprescindible seguir contando con el servicio; más aun teniendo en cuenta que en dichas sedes se reciben diariamente visitantes y turistas, por lo cual se debe de resguardar tanto a las personas, como así también a los bienes patrimoniales de la Institución. ---

Que, el administrador del contrato solicita la Ampliación del Plazo de Ejecución por el término de 25 días, siendo el plazo de ejecución inicial contratado de 18 (dieciocho) meses para los Lotes N° 01, 02 y 03, con lo cual el plazo a ser ampliado solicitado es menor a lo establecido en la norma. ---

Que, en relación al monto a ser ampliado tenemos que los precios totales adjudicados están en el siguiente orden: Lote N° 01: ítems 01 de Gs. 18.316.650, ítem 02 de Gs.20.454.150 y el ítem 03 de Gs. 5.916.650; según el cálculo realizado y verificado, hasta el 20% por 25 (veinticinco) días, detallado en el siguiente cuadro:

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 601 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.----------

Items	DESCRIPCIÓN	Seguridad y Vigilancia (SVP)	Precio (x) día (x) los días a Adendar	Total de saldo hasta el 20% (-) la Adenda N° 01
	LOTE N° 01			
Items 1	Servicio de Seguridad y Vigilancia OFICINA CENTRAL	21.980.000/30 = 732.666	732.666 x 25 días	18.316.650
Items 2	Servicio de Seguridad y vigilancia Turista Roga, Costanera	24.545.000/30 = 818.166	818.166 x 25 días	20.454.150
Items 3	Servicio de Seguridad y Vigilancia CASONA AREGUA	7.100.000/30 = 236.666	236.666 x 25 días	5.916.650
	TOTAL A ADENDAR			44.687.450

Que, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior se podrá notar que los montos sugerentes a ser ampliados, resultan inferior al 20 % establecido en la norma.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, la cual establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar al incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los concentos y volúmenes establecidos originalmente...". ----------

Que, por Decreto Nº 164/2.018, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota:** Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

RESOLUCIÓN N° 601 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.----------

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato Nº 95/2.019, suscripto con la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.,** con RUC Nº **80007629-0**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2.019, *"Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas - ID N° 364.594"*, extendiéndose el Plazo de Ejecución del mismo desde el 14 de agosto de 2.021 hasta el 07 de setiembre de 2.021, por 25 (veinticinco) días, y aumentándose el monto del contrato a Gs. 44.687.450.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido, quedado todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al llamado suscripto entre ambas partes invariables. ----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. --------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO · ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VH/mg

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO · ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
***Tembihecha:** Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.*

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel